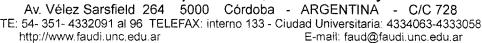


Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño





VISTO:

El Expediente UNC:0004031/2010 referido a la Maestría en Conservación y Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico y las modificaciones producidas en la estructura y funcionamiento de la misma, para ser presentadas a acreditación CONEAU, convocatoria 2010, carreras de posgrado en funcionamiento del área Ciencias Aplicadas; Y

CONSIDERANDO:

Que en la Res. HCD 006/10 se designa Co-Director, Comité Académico y Cuerpo Docente de la Carrera; y se aprueban además el nuevo Plan de Estudios y Reglamento de Carrera;

Que en su Sesión del día 4 de marzo 2010 el Consejo Asesor de Posgrado ha sugerido modificaciones al Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera:

Que el Director de la Maestría ha efectuado los cambios solicitados:

Que el nuevo Reglamento de Carrera ha sido sometido a tratamiento en la reunión de la fecha;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Derogar los artículos 4º y 5º de la Resolución HCD 006/10 de esta Facultad.-

ARTÍCULO 2º: Aprobar el nuevo Plan de Estudios de la Carrera, detallado en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Aprobar el nuevo Reglamento de Carrera, detallado en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HICONSEJO DIRECTIVO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

Arq. EDUARDU A. FERNANDEZ SECRETARIO GENERAL Facultad de Arquitectura

046

univercidad racional Aeccrobe

RESOLUCIÓN Nº

/10

Arg. HUGO BONAIUT

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISENO - U.N.C.

Maestría en Conservación y Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico PLAN DE ESTUDIOS Y CARGA HORARIA

| Asignatura | Período | Modalidad | Docentes | Carga horaria |
|---|--|------------------------|--|------------------|
| CURSO PROPEDEUTICO | PRE-INGRESO | | Name 11 | |
| Introducción a la Conservación | | Curso teórico práctico | Equipo: | 30 |
| Introducción a la Metodología | | Curso teórico práctico | Prof. Dr. Horacio Gnemmi | 30 |
| Análisis de una obra de arquitectura | | Seminario | Prof. Dra. Paula Peyloubet | 15 |
| latinoamericana | | | Prof. Lic. Fulvio Stanis Prof. Mgter. Pablo M. Fusco | |
| Filosofía | | Seminario | Bibliotecaria Dora Müller | 15 |
| Conocimiento, uso y manejo de biliotecas | | Taller | Bibliotecana Bora Wullet | 10 |
| Total horas curso propedéutico | | | | 100 |
| TEORIA E HISTORIA | 1º SEMESTRE | 2.22.2 | 4.0 | |
| Teoría de la Conservación | Primer Semestre | Curso teórico práctico | Equipo: | 30 |
| Historia de la Conservación | Primer Semestre | Curso teórico práctico | Prof. Dr. Horacio Gnemmi | 30 |
| Principios y Fundamentos de la Conservación | Primer Semestre | Curso teórico práctico | Prof.Mgter. Pablo M.Fusco | 30 |
| Metodología de la Investigación I | Primer Semestre | Curso teórico práctico | Prof. Dr. Cayo García | 30 |
| Teoría de la Historia | Primer Semestre | Seminario | Prof. Lic.Fulvio Stanis Prof. Arg. Edith Stramann | 15 |
| Técnicas de Relevamiento | Primer Semestre | Seminario | Prof. Dra. Ana María Martínez | 15 |
| Valoración del Patrimonio | Primer Semestre | Seminario | 1 Tot. Bra. Aria Martinez | 15 |
| Filosofía | Primer Semestre | Seminario | | 15 |
| Ejercicios sobre el Patrimonio Arquitectónico I | Primer Semestre | Taller | | 10 |
| TEC. CONSTRUCT, DEL PAT. Y LA CONS. | 2º SEMESTRE | | And the second s | |
| Tecnología de los Materiales y Técnicas constructivas | Segundo Semestre | Curso teórico práctico | Equipo: Prof. Mgter. Enrique Zanni | 30 |
| Patología de las Estructuras y los Materiales y Tecnología del Restauro y la Conservación | Segundo Semestre | Curso teórico práctico | Prof. Luca Giorgi Prof. Dr. Horacio Gnemmi | 30 |
| Historia de las Técnicas Constructivas | Segundo Semestre | Curso teórico práctico | Prof. Dr. Juan Carlos Ferrero | 30 |
| Metodología de la Investigación II | Segundo Semestre | Curso teórico práctico | | 30 |
| Pintura Mural | Segundo Semestre | Seminario | | 15 |
| Fotografía | Segundo Semestre | Seminario | | 15 |
| Ejercicios sobre el Patrimonio Arquitectónico II | Segundo Semestre | Taller | | 10 |
| GESTION | 3° SEMESTRE | | | |
| Legislación y Jurisprudencia | Tercer Semestre | Curso teórico práctico | Equipo: | 30 |
| Gestión Económica del Proyecto | Tercer Semestre | Curso teórico práctico | Mgter. Bettina Kropf | 30 |
| Planificación, Valoración y Control de Proyectos | Tercer Semestre | Curso teórico práctico | Prof. Arq. Carlos María Reinante | 30 |
| Cartas y Documentos Internacionales | Tercer Semestre | Seminario | Prof. Mgter. Lisa Arriazu | 15 |
| Territorio, Ciudad y Centro Histórico | Tercer Semestre | Seminario | Prof. Arq. Edith Straman | 15 |
| Inventario y Catalogación | Tercer Semestre | Seminario | | 15 |
| Ética | Tercer Semestre | Seminario | | 15 |
| Ejercicios Sobre el Patrimonio Arquitectónico | Tercer Semestre | Taller | | 10 |
| EL PROYECTO DE CONSERVACION | 4° SEMESTRE | | | and the second |
| Metodología de la Conservación | Cuarto Semestre | Curso teórico práctico | Equipo: | 30 |
| Preparación y Presentación de un Proyecto de Conservación | Cuarto Semestre | Curso teórico práctico | Prof. Dra. Inés Moisset de Espanés | 30 |
| Confección de Pliegos de Especificaciones | Cuarto Semestre | Seminario | Prof. Mgter. Enrique Zanni | 15 |
| Análisis de Intervenciones | Cuarto Semestre | Taller | Prof. Dr. Horacio Gnemmi Mgter. Bettina Kropf | 10 |
| Seminarios Electivos (2 obligatorios): -Arquitectura y Pintura Mural -El Color y el Patrimonio Arquitectónico -Conservación de Bienes Muebles -Iconología -Informática Aplicada a la Conservación -Didáctica -Otros | Cuarto Semestre | Seminario : | | 15 15 |
| Total hs. de clase (cursos, talleres, semin.) | | | | 625 |
| TUTORIALES | | | | e and the |
| Taller de Tesis | Quinto Semestre | Taller | | 30 |
| Tutoriales | 1,2,3 y 4 semestre | Talleres Tutoriales | | 120 |
| Total horas tutoriales | Za aking pagaganan a sa s | | Continue of the second | 150 |
| Tesis de Maestría | | | | |

MAESTRÍA EN CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO REGLAMENTO DE LA CARRERA

I. DE LOS OBJETIVOS

Artículo 1º. Capacitar a profesionales arquitectos y de disciplinas afines como especialistas en la conservación del patrimonio arquitectónico, mediante una formación teórica, metodología y practica de carácter interdisciplinario, así como reforzar y profundizar el conocimiento de la cultura local y regional a través del conocimiento y estudio de su arquitectura en diversos momentos de su historia, y de sus posibles modos de intervención y uso. Motivar la búsqueda y obtención de soluciones y respuestas alternativas a las ya tradicionales en uso en la conservación del patrimonio construido, fundamentalmente con el objeto de responder a una particular situación económica, técnica y cultural.

II. DEL TÍTULO Y PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 2º. La Universidad Nacional de Córdoba otorgará, a propuesta de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, eL título de postgrado de Magister en Conservación y Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente reglamento y en un todo de acuerdo con la normativa de la Escuela de Graduados y Facultad.

Artículo 3º. Para la obtención del título mencionado en el Art.2° se requerirá:

- 1) Haber cursado y aprobado a todas las asignaturas del Plan respectivo, en conformidad a las condiciones estipuladas en el presente Reglamento.
- 2) Haber elaborado, presentado, defendido y aprobado la tesis.

III. DE LA CONDUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA CARRERA.

Artículo 4º. La conducción y gestión de la carrera serán ejercidas por el Director, el Codirector y el Comité Académico, el cual estará integrado por tres profesores de la carrera, y que contará con asesores, un máximo de tres, asistidos todos ellos por un Secretario.

El Director podrá conformar, si fuera necesario, comisiones para que colaboren en forma permanente o transitoria ante problemas específicos tales como presupuesto, evaluación, etc.

IV. DE LA DIRECCIÓN

Artículo 5º. El Director de la carrera deberá ser Profesor Emérito, Consulto o Titular; el Codirector deberá ser Profesor Titular o Adjunto, debiendo, en estos últimos casos, haber accedido al cargo por concurso público de oposición y antecedentes, ser docente investigador categoría I o II para el caso del Director e investigador categorizado para el Co-Director, y poseer ambos título de posgrado de nivel igual o superior al de la carrera.

Artículo 6°. El Director y Codirector serán designados por el HCD conjuntamente con la creación de la carrera. Durarán en sus funciones por el período de acreditación CONEAU de la misma y podrán ser designados en iguales términos de acuerdo a la evaluación resultante en la siguiente acreditación. En caso de ser necesarias las designaciones de nuevo Director y/o Codirector, el Director de la Escuela de Graduados presentará al HCD una propuesta, según lo establecido en el Art. 17 del Reglamento de la Escuela de Graduados FAUD, previa consulta con los integrantes del Comité Académico y los profesores estables de la carrera.

Artículo 7º. Las funciones del director serán:

- a) Observar y hacer observar el cumplimiento del presente Reglamento y otras disposiciones relacionadas con el funcionamiento de la Escuela de Graduados.
- b) Colaborar con el Director de la Escuela de Graduados en tareas generales pertinentes a ésta.
- c) Planificar y organizar el desarrollo de las actividades académicas de la carrera.

MAESTRÍA EN CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO REGLAMENTO DE LA CARRERA

- d) Promover Programas y gestionar convenios que amplíen los ámbitos de investigación.
- e) Proponer al HCD, por intermedio de la Dirección de la Escuela de Graduados, los miembros de tribunales evaluadores de la Tesis final.
- f) Coordinar los procesos de evaluación establecidos en el presente reglamento.
- g) Promover vinculaciones al interior de la FAUD, propiciando la transferencia de lo producido en la carrera.
- h) Presentar al HCD por intermedio de la Dirección de la Escuela de Graduados, las propuestas de modificación o creación de nuevas orientaciones de la currícula, con la correspondiente fundamentación.
- i) Proponer al HCD por intermedio de la Dirección de la Escuela de Graduados, el nombramiento de los docentes de las asignaturas u otras actividades propias de la carrera, de acuerdo a las modalidades adoptadas para designación de docentes estables y docentes invitados, de conformidad al art. 21 inc. a),b) y c) de la Ord. 160/08 que aprueba el Reglamento de la Escuela de Graduados de la FAUD.
- j) Administrar los recursos de la Carrera y proponer a la Dirección de la Escuela de Graduados las tasas retributivas de servicio que deberán abonar los alumnos, el presupuesto estimativo anual y elevar las rendiciones anuales de cuenta.
- k) Ejercer la representación de la carrera ante las autoridades de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, ante los organismos oficiales y privados y asesorar en todas las cuestiones atinentes a la carrera que le sean requeridas.
- I) Presidir el Comité Académico.

Las funciones del Codirector serán:

- a. Colaborar con el Director en todas las instancias de gestión.
- b. Reemplazar al Director en ausencia de éste.

V. DEL COMITÉ ACADÉMICO.

Artículo 8º. El Comité Académico estará integrado por tres docentes investigadores que podrán o no ser profesores de la Carrera y será presidido por el Director y/o Codirector, el que intervendrá en todas las reuniones y decisiones que en las mismas se adopten. El mismo será integrado, además, hasta por tres profesores visitantes (externos), con voz pero son voto, Las normas sobre asistencia y sobre el funcionamiento del Comité se ajustarán al Reglamento establecido para los miembros del Comité Ejecutivo de la Escuela de Graduados. En caso de ausencia del Director o Codirector, el Comité Académico será presidido por el docente más antiguo integrante del mismo.

Artículo 9º. Los miembros del Comité Académico deberán ser docentes investigadores y poseer título de posgrado igual o superior al de la carrera., excepto que sean profesores titulares por concurso de antecedentes y oposición. Como forman parte de la estructura de gestión académica, integran la propuesta de la carrera para ser acreditada por CONEAU, al igual que el Director y Co Director. Durarán en sus funciones el mismo período que el Director (según se expresa en artículo 6) y serán propuestos al HCD para su designación por el Director de la Carrera y el Director de la Escuela de Graduados.

Las funciones son *ad honorem* y en los casos de profesores de planta que pudieran integrarla, las cumplirán como carga anexa de su cargo docente.

Artículo 10º. Las funciones del Comité Académico serán:

- a) Evaluar conjuntamente con el Director los antecedentes de los postulantes y considerar su admisión en la carrera.
- b) Decidir conjuntamente con el Director el otorgamiento de eventuales becas internas de la Carrera
- c) Colaborar- con el Director, cuando éste lo demande, en las actividades de gestión y/o evaluación.
- d) Realizar el seguimiento del plan de gestión de la Maestría y elaboración de planes de mejoras.
- e) Proponer conjuntamente con el Director de la Carrera, a la Dirección de la Escuela de Graduados, la composición de los tribunales de evaluación de la Tesis de Maestría

MAESTRÍA EN CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO REGLAMENTO DE LA CARRERA

VI. Del SECRETARIO DE LA CARRERA

Artículo 11°. La designación será realizada por el Director de la Maestría y sus funciones serán:

- a) Asistir al Director en todas las funciones y actividades académicas y administrativas.
- b) Actuar como secretario de actas en las reuniones del Comité Académico y participar en las mismas con voz pero sin voto.
- c) Ejercer el contralor y derivación a quien corresponda de la documentación inherente a la administración específica de la Carrera.
- d) Mantener actualizados el sistema de archivos de la Carrera.
- e) Cooperar en la elaboración y coordinar con los docentes de la Carrera el calendario de clases, y del uso de los ámbitos y equipos.
- f) Realizar el enlace administrativo y técnico externo a la FAUD, inherente al alojamiento, viáticos y pasajes de profesores invitados.

VII. DE LOS PROFESORES.

Artículo 12º. La propuesta de designación de los profesores de la Maestría será presentada por el Director de la Carrera al Director de la Escuela de Graduados para que proponga su designación al HCD (ver art.7 inciso i del presente Reglamento).

Artículo 13º. Podrán ser Profesores responsables o participar en el dictado de asignaturas de la carrera aquellos que reúnan las condiciones estipuladas en las distintas categorías docentes establecidas en el Reglamento General de la Escuela de Graduados: a) Podrán ser profesores de la Escuela aquellos docentes o investigadores que acrediten un titulo de postgrado o méritos equivalentes por sus antecedentes. Los profesores de los programas de Magíster y de Doctorado deberán poseer además antecedentes científicos o académicos de relevancia en las áreas del conocimiento afines a la asignatura que dictan. b) Podrán formar parte del cuerpo docente los profesores designados para la Escuela y otros profesores de la Facultad que acrediten los requisitos para ello. c) Podrán ser designados en carácter de profesores visitantes los profesores de otras facultades de la UNC, o de otras Universidades oficiales o privadas del país o extranjero, o de instituciones oficiales de reconocida trayectoria científica que hayan sido especialmente convocados para cumplir con un programa o cubrir un temario de alguna carrera.

Los profesores serán contratados y abonados sus honorarios con fondos propios según la duración de los módulos, seminarios o taller.

VIII. DE LOS ALUMNOS Y SU ADMISIÓN

Artículo 14º. Los postulantes a la Maestría deberán poseer Título Universitario de Grado de Arquitecto o Ingeniero.

Pueden ser egresados provenientes de universidades extranjeras con título de grado equivalente al otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba según los tratados o convenios internacionales vigentes.

Artículo 15º - La inscripción al Curso Propedéutico y posteriormente a la Maestría se abrirá cada dos años.

Artículo 16°. Con el fin de nivelar a los aspirantes e introducirlos en la problemática y previo a la admisión y al ingreso a la Maestría, estos deberán realizar un Curso Propedéutico de sesenta horas cátedra, en el cual se dictarán dos materias: Introducción a la Conservación e Introducción a la Metodología de la Investigación, dos seminarios: Historia Crítica de la Arquitectura Latinoamericana y Filosofía; y un taller: Conocimiento, uso y manejo de las bibliotecas. Finalizado el mismo se mantendrá una entrevista con cada uno de los alumnos, luego de lo cual y contando con la evaluación del desempeño de cada alumno en el Curso Propedéutico, se informará a cada aspirante y se hará pública la lista de aquellos en condiciones de ingresar a la Maestría.

Artículo 17°- Una vez aprobado el Curso Propedéutico los alumnos deberán inscribirse a la Maestría mediante la presentación de una solicitud escrita dirigida al Director de la Carrera, en el

MAESTRÍA EN CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO REGLAMENTO DE LA CARRERA

período que ésta establezca. La presentación implica el reconocimiento y aceptación del Reglamento de la carrera por parte del postulante. A la solicitud de inscripción deberá adjuntar las siguientes constancias:

- a) Título Universitario tal como se refiere en el Art. 11 del presente Reglamente, Si es expedido por otra Universidad que no sea la de Córdoba, deberá estar debidamente legalizado.
- b) Certificado analítico de las materias de grado, con el promedio general incluidos aplazos, debidamente legalizado si es expedido por otra Universidad.
- c) Curriculum vitae.
- d) Nota indicando motivaciones para cursar la Maestría.
- e) Para el caso de extranjeros se requerirá fotocopia legalizada del título universitario y plan de estudios que debe tener: a) la apostilla de la Haya o b) legalizado por el consulado argentino en el país de origen (última firma) y por la Cancillería y el Ministerio de Educación en Argentina (primera firma). Fotocopia de permiso de residencia para estudiante.
- f) Fotografía actualizada 4cm. X 4cm.

El inscripto fijará un domicilio legal en la ciudad de Córdoba, donde pueda ser notificado.

Artículo 18°. La solicitud detallada precedentemente deberá ser aprobada por el Director de la Carrera y el Comité Académico.

Artículo 19°. El Director de la Carrera conjuntamente con el Comité Académico considerará casos particulares, pudiendo acreditar como cumplidos ciertos tramos curriculares si la evaluación de los antecedentes de formación del aspirante así lo justificare, no pudiendo éstos superar a una materia por semestre y hasta un máximo de dos en total. El dictamen, debidamente fundado en cada caso, será elevado al Director de la Escuela de Graduados para su consideración y convalidación. La Escuela de Graduados resolverá sobre la aceptación de la solicitud en un plazo no mayor de 10 días hábiles, y notificará fehacientemente al postulante en su domicilio legal constituido en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de su resolución.

IX. DEL CURSADO Y DE LA REGULARIDAD

Artículo 20°. Para ser considerado alumno regular de la Maestría, es necesario cursar y aprobar el 100% de las actividades académicas correspondientes.

Artículo 21º. Para obtener la aprobación de cada materia, seminario o taller que se dicte el alumno deberá:

- Haber asistido al 80 % de las clases como mínimo.
- Aprobar los trabajos y ejercitaciones que en cada caso se indiquen y soliciten.
- Aprobar la evaluación final.

Artículo 22°. La evaluación final de cada materia no podrá producirse luego de transcurridos seis meses del dictado de la misma, por lo que para dicha fecha deberán estar entregados los trabajos, realizada la evaluación y a la eventual recuperación si correspondiere, luego de lo cual se dará por perdida la instancia curricular y el alumno deberá recursar la misma.

Artículo 23°. Los tramos curriculares que se otorguen aprobados por equivalencia según se establece en el artículo 19 del presente Reglamento, no podrán ser mayores a una actividad curricular por módulo semestral.

Artículo 24°. Los alumnos externos serán aquellos que sólo cursen materias sin ser alumnos regulares de la carrera, deberán ser graduados universitarios, presentar previamente una solicitud de inscripción al curso dirigida al Director de la Carrera y pagar el arancel correspondiente.

MAESTRÍA EN CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO REGLAMENTO DE LA CARRERA

X. DE LAS EVALUACIONES

Artículo 25°. En las evaluaciones tanto prácticas, parciales como finales, se considerará y valorará especialmente el grado de autonomía para enfrentar y resolver problemas, el poder de síntesis, la actitud crítico-reflexiva así como la capacidad para reflejar, transmitir y comunicar las ideas.

Artículo 26°. Se establece como criterio de calificación para cada una de las actividades curriculares y para la tesis de maestría la escala de puntaje de 0 a 10. De 0 (cero) a 6 (seis) equivale a desaprobado y por lo tanto será insuficiente, de 7 (siete) a 10 (diez) aprobado: 7 (siete) y ocho (ocho) muy bueno, 9 (nueve) distinguido y 10 (diez) sobresaliente.

Artículo 27°. Como un modo posible de ayudar a la formación de sentido crítico en los alumnos, cada profesor, al finalizar el dictado de su materia, deberá conducir a los participantes para que realicen un proceso de auto-evaluación, de manera que, previa a la calificación del profesor los mismos lleguen a reconocer y asumir las fortalezas y debilidades de sus trabajos, propuestas, exámenes, etc.

Artículo 28°. Finalizado el dictado de la materia, cada alumno deberá realizar de manera anónima una evaluación de la misma, tarea que deberá coordinar el Secretario de la Maestría.

X - DE LA TESIS

Artículo 29°. El alumno propondrá un tema de tesis, el cual deberá contar con la primera aprobación del profesor de Metodología de la Investigación y elevará el proyecto con la propuesta de director y plan de trabajo al Director de la Maestría, quien lo girará al Comité Académico. La propuesta del Director, deberá ir acompañada por el curriculum vitae del profesor propuesto y una nota de aceptación formal de la dirección.

Artículo 30°. Podrán ser Directores de Tesis los docentes investigadores que posean título de posgrado igual o superior al que va a obtener el estudiante y antecedentes científicos en áreas afines al trabajo de tesis que dirigirá.

Artículo 31º. Para integrar un Tribunal de Evaluación de Maestría los jurados deberán cumplir los mismos requisitos fijados para el Director de Tesis.

Artículo 32°. El Director de la Carrera, conjuntamente con el Comité Académico propondrá la conformación de los Tribunales, con 3 titulares y 3 suplentes, notificando a los interesados. Uno de los titulares y su suplente deberá ser externo a la FAUD y cuando sea posible externo a la UNC. Pasados los términos establecidos para la aceptación, el Director de la Escuela de Graduados solicitará al HCD la designación del jurado

Artículo 33°. Los miembros de los Tribunales de Evaluación dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a partir de recibida la comunicación de su designación, para comunicar por escrito su aceptación. A partir de allí el Director de la Carrera deberá notificar al alumno que debe presentar en la Escuela de Graduados de la FAUD, con un mínimo de treinta días de anticipación a la fecha prevista para su exposición en sesión pública, cuatro ejemplares de un mismo tenor de la Tesis, tres para ser entregadas para su estudio y evaluación a los miembros del Tribunal, y uno para ser archivado en la Biblioteca de la Escuela. Los profesores designados, antes de la fecha prevista para la defensa, informarán por escrito y plantearán preguntas para el maestrando, a ser respondidas por éste en la exposición pública.

La exposición oral y pública tendrá una duración de sesenta minutos y una entrevista de treinta minutos. Concluidas ambas instancias, los miembros del Tribunal labrarán un acta con la decisión de aprobación final y la nota correspondiente, que podrá incluir la recomendación de publicación de la Tesis.

MAESTRÍA EN CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO REGLAMENTO DE LA CARRERA

XII DE LOS ARANCELES

Artículo 34°. La maestría se financiará con fondos propios, de modo tal que el arancelamiento constituirá la base de su financiamiento.

Artículo 35°. Los alumnos regulares pagarán un cuota para el Curso Propedéutico; una cuota única en calidad de matrícula, veinte cuotas mensuales; una inscripción a tesis, valida por un año y seis cuotas mensuales cuyo monto será la mitad de la cuota regular. Vencido dicho plazo y no concluida la tesis comenzarán a pagar una cuota completa mensual por seis meses más hasta finalizar y defender la tesis.

Artículo 36°. Cada dos años el Comité Académico revisará y fijará el monto de las cuotas a abonar durante el tiempo que dure el cursado.

Artículo 37°. Los alumnos externos, graduados universitarios, pagarán un único arancel por cada curso que tomen, el cual será fijado anualmente por el Comité Académico.

Artículo 38°. Las asignaturas reconocidas como equivalencias tendrán un arancel único y fijo que será establecido por el Comité Académico.

Artículo 39°. En el eventual caso de otorgamiento de alguna beca la misma sólo consistirá en la excepción parcial o total del arancel según lo establezca el Comité Académico (Artículo 10 b, del presente Reglamento.)

XIII OTROS

Artículo 40º. Todas las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el HCD, teniendo en cuenta lo aconsejado y/o propuesto por el Director y por el Comité Académico.

Ary. EDIVARDO A. FERNANDEZ SECRETABIO GENERAL. Fazuliad da Arquitectura

Urbanismo y Diseño U N.C